



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.438 /2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica "Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;

Que, con resolución, N° 427/2015, el Consejo Universitario conoció el oficio N° 843 DEPLAN, de fecha julio 30 de 2015, con el que el Dr. Favián Maza Valle, Director de Planificación, presenta un presupuesto reformado para poder cumplir con las obligaciones pendientes de la Universidad, dejando pendiente de tratamiento hasta tanto se presente un informe técnico que sustente la petición.

Que, con oficio N° 878-DEPLAN-UTMACH, de fecha 12 de agosto de 2015, el Dr. Favián Maza Valle, Director de Planificación, hace un alcance al oficio N° 843-DEPLAN-UTMACH, de fecha 30 de julio de 2015 presentando al Consejo Universitario su informe técnico requerido que se describe:

INFORME DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS PARA CUMPLIR CON REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES

1.- En virtud del informe presentado por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Oficio No. 382-DF-UTMACH de fecha 13 de Junio del 2015, ExDirector Financiero y que tiene relación con el cumplimiento del Noveno Contrato Colectivo aprobado en Abril del 2014 y que además tiene como sustento el Acta Transaccional celebrada entre la Universidad Técnica de Machala y el Sindicato de Trabajadores de nuestra Institución, dicha reforma establece los siguientes valores:

Del:

Programa 82.- Formación y Gestión Académica	REDUCCIÓN
82-530606-003.- Contrato Cíviles	72.550,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.438 /2015

Página 2

Pasa a:

<i>Programa 01.- Administración Central</i>	INCREMENTAR
<i>01-510106-003 Salario</i>	56.300,00
<i>01-510203-003 XIII'</i>	4.700,00
<i>01-510601-003 Aporte Patronal</i>	6.850,00
<i>01-510602-003 Fondo Reserva</i>	4.700,00

2.- En referencia al Oficio No. 187-UBE-UTMACH de fecha 23 de Julio del 2015 del Lic. Jorge Villacis Salcedo, en la que solicita que se realice una reforma presupuestaria para la compra de Monitores de Información para nuestra Institución, por lo que se solicita la siguiente reforma

Del:

<i>Programa 01.- Administración Central</i>	REDUCCIÓN
<i>01-530812-001.- Material Didáctico</i>	6.000,00

Pasa a:

<i>Programa 01.- Administración Central</i>	INCREMENTAR
<i>01-840104-001 Maquinarias y Equipos</i>	6.000,00

3.- En razón de las necesidades de adquisición de mesas y sillas (Mobiliario) para las aulas de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias y Campus Machala, se solicita realizar una reforma presupuestaria a fin de ubicar el valor de \$60.000,00 para éste Mobiliario.

Del:

<i>Programa 82.- Formación y Gestión Académica</i>	REDUCCIÓN
<i>82-530606-003.- Contrato Civiles</i>	60.000,00

Pasa a:

<i>Programa 82.- Formación y Gestión Académica</i>	INCREMENTAR
<i>82-531403-003 Mobiliarios</i>	60.000,00

4.- En relación a las necesidades institucionales y a los pedidos de las Unidades Académicas de que se les provea de materiales de vidrio e insumos para la realización de las investigaciones, se debe realizar una reforma a la partida Presupuestaria en Programa 83 Gestión de la Investigación por lo que se solicita el incremento de la partida de \$60.000,00 y además por necesidades se requiere la adquisición de 1 Vehículo (Camión) para el traslado de materiales y equipos de investigación, así como especies (ganado bovino u otro material vivo de investigación), para lo cual se necesita la asignación de la partida Vehículos por un valor de \$48.000,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.438 /2015

Página 3

Del:

<i>Programa 82.- Formación y Gestión Académica</i>	REDUCCIÓN
<i>82-530606-003.- Contrato Civiles</i>	<i>108.000,00</i>

Pasa a:

<i>Programa 83.- Gestión de la Investigación</i>	INCREMENTAR
<i>83-530829-003 Insumos, Bienes, materiales para Investigación</i>	<i>60.000,00</i>
<i>83-840105-003 Vehículos</i>	<i>48.000,00</i>

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- - Acoger la propuesta presentada por la Dirección de Planificación en oficios N° 843 y 878-DEPLAN-UTMACH, y aprobar la Reforma al Presupuesto de la Universidad Técnica de Machala del año 2015, conforme el detalle realizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 18 de agosto de 2015

Machala, 20 de agosto de 2015

Dra. Leono *ea, Esp.*

SECRETARIA GENERAL